



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001/ARCBSH-2019, de fecha 08 de julio del 2019; el Informe Técnico Legal N° 073-2019-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 22 de julio del 2019; el Informe N° 0168-2019-MDBSH/GDPS, de fecha 23 de julio del 2019; y el Informe N° 291-2019-MDBSH/GM, de fecha 25 de julio del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través de los mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, mediante Oficio N° 001/ARCBSH-2019, de fecha 08 de julio del 2019, remitido por la señora Norma Sulema Vigo Arévalo, presidenta de la **Asociación "RUTA DEL CACAO - BANDA DE SHILCAYO"**, ubicado en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, solicita el reconocimiento de junta directiva;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 073-2019-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 22 de julio del 2019, emitido por el Abg. Luis Felipe Morey Riva, emite opinión legal favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva de la **Asociación "RUTA DEL CACAO - BANDA DE SHILCAYO"**, ubicado en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante Informe N° 0168-2019-MDBSH/GDPS, de fecha 23 de julio del 2019, emitido por el Lic. Saúl Luna Vela – Gerente de Desarrollo y Promoción Social, solicita el reconocimiento de la junta directiva, periodo 2019-2020 de la **Asociación “RUTA DEL CACAO – BANDA DE SHILCAYO”**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo;

Que, mediante Informe N° 291-2019-MDBSH/GM, de fecha 25 de julio del 2019, emitido por el Ing. Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, solicita el reconocimiento de la junta directiva, periodo 2019-2020 de la **Asociación “RUTA DEL CACAO – BANDA DE SHILCAYO”**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo la junta directiva, periodo 2019-2020 de la **Asociación “RUTA DEL CACAO – BANDA DE SHILCAYO”**, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del **26 de julio del 2019 al 26 de julio del 2020**, a los integrantes de la **Junta Directiva de la Asociación “RUTA DEL CACAO – BANDA DE SHILCAYO”**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	PRESIDENTA	NORMA SULEMA VIGO ARÉVALO	05222695
02	VICE-PRESIDENTE	SANDRA LILIANA GUEVARA RAMOS	41261013
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO	BRENDA STEFANY PANDURO GUEVARA	72363496
04	TESORERA	SOFÍA PEÑA VIDALÓN	01114024

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: APROBAR y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

ALCALDIA
José Augusto Del Aguila García

ALCALDE